

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, 17^o JUL. 2020

Expediente No.: 2016-0001
Demandante: GLORIA ACOSTA CAGUA
Demandado: municipio de Villeta (Cundinamarca)
Medio de Control: ACCIÓN POPULAR
Asunto: Requiere

En atención a los documentos que obran entre folios 596 al 598, aportados por el ingeniero DIEGO MAURICIO HERNÁNDEZ TORO, considera el Despacho que corresponde requerir a la perito para que proceda a cumplir con el componente a su cargo de la labor encomendada en la última sesión de audiencia aquí celebrada, de modo que para tal fin se le otorga a la auxiliar de la justicia el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que al efectos se emita, adviértasele que la renuencia le acarreará sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Andrea Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 016 de fecha: 13 Julio 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>mc</i> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
